

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.948/2020

Extracto del Acuerdo de 6 de Julio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 y menores de 55 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2020".

BDNS (Identif.) 514586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria entidades privadas ubicadas en la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad:

Concesión de Subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba a entidades privadas, como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 y menores de 55 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 y menores de 55 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2020", publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 40 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las solicitudes que obtengan mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se

publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Declaración Censal presentada en Hacienda para justificar que está dado de alta en una actividad económica (modelo 036 o 037, según corresponda) o Documento Único Electrónico (DUE) cuando la normativa autorice su uso.

b) Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa la entidad o apoderamiento correspondiente, en el supuesto de personas jurídicas y que la solicitud la presente el representante legal de la entidad.

c) Proyecto a desarrollar (según modelo anexo II).

d) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo III).

e) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

f) Certificado de estar al corriente Seguridad Social. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

g) Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

Los beneficiarios de ediciones anteriores de la Convocatoria Segunda Oportunidad de la Diputación de Córdoba deben presentar además:

a) Contrato indefinido realizado para la edición anterior de la Convocatoria.

b) Certificado de la Seguridad Social que acredite que en la actualidad la persona continua contratada o documento que justifique dicha situación.

c) Número de expediente de la edición anterior.

En Córdoba, 8 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 1ª de la Diputación de Córdoba, María Dolores Amo Camino.